Visado digitalmente por: SOYER VERRI Adriana FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 25/10/2023 12:38

Visado digitalmente por: DIAZ JIMENEZ Betzabeth Bessey FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR II LEGAL
Fecha: 25/10/2023 12:39

Resolución Jefatural

Nº 2623-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 2841-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Unidad de Evaluación y Selección, y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 90989-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es “contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”;*

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento de la Ley Nº 29837, indica que, *“La Beca Especial es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 29837; y financia estudios técnicos y superiores desde la etapa de educación básica cuando corresponda; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EGGEDCCF código seguridad: 053

Visado digitalmente por: SOYER VERRI Adriana FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 25/10/2023 12:38

Visado digitalmente por: DIAZ JIMENEZ Betzabeth Bessey FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR II LEGAL
Fecha: 25/10/2023 12:39

básica; estudios de especialización, diplomados, pasantías, intercambio y movilidad estudiantil; estudios de programas y pasantías de perfeccionamiento profesional y de competencias técnicas dirigidas a capacitar y formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica; en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general. Además, financia programas de capacitación o de formación continua, de corto o mediano plazo, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior u otros centros de formación";

Que, por su parte, el artículo 25 del Reglamento, precisa que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también el literal a) de su artículo 49, señala entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 27 de junio de 2023, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 148-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado "Bases del Concurso de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2023", cuya finalidad es establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, requisitos, condiciones priorizables, criterios de selección, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el concurso para el otorgamiento de la "Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2023";

Que, con relación a la Fase de Aceptación de la Beca, el artículo 19 de las Bases establece lo siguiente: "19.1 *El POSTULANTE SELECCIONADO, de conformidad con el cronograma del concurso establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, realiza la aceptación de la beca desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional. 19.2. El POSTULANTE SELECCIONADO realiza la aceptación de la beca en el módulo de aceptación de la beca mediante firma electrónica, suscribiendo el Anexo N.º 8 y 9 de las presentes bases. Vencido el plazo, pierde dicha condición de postulante seleccionado. 19.3. El POSTULANTE SELECCIONADO que durante las fases previas presentó el Anexo Nº 4: Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales o policiales o judiciales, deberá presentar el documento de sustento vigente, que acrediten lo declarado en el Anexo, bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO. 19.4. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueba(n) la relación de BECARIOS y No Aceptaciones, sobre la base del reporte que genere el Módulo de Aceptación. Estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase y conforme al cronograma establecido en las presentes bases. 19.5. La Beca no aceptada se puede otorgar al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito conforme a los criterios de selección y desempate del concurso, quien adquiere la condición de accesitario, siempre que no implique superar el presupuesto inicialmente programado.";*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EGGEDCCF código seguridad: 053

Visado digitalmente por: SOYER VERRI Adriana FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 25/10/2023 12:38

Visado digitalmente por: DIAZ JIMENEZ Betzabeth Bessey FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR II LEGAL
Fecha: 25/10/2023 12:39

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 1594-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó la Lista de Instituciones, sedes y cursos de capacitación elegibles del Concurso para el otorgamiento de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2023;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 2263-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobaron los resultados de la Fase de asignación de puntajes y selección, del concurso para el otorgamiento de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2023, que contiene la relación de 120 (ciento veinte) postulantes SELECCIONADOS, 39 (treinta y nueve) postulantes NO SELECCIONADOS y 10 (diez) postulantes NO APTOS; asimismo, se otorgó el plazo de 11 (once) días calendario, contados a partir del 19 al 29 de setiembre de 2023, a los postulantes seleccionados para que suscriban el Formato de Aceptación de la Beca y Formato de Compromiso de Servicio al Perú y carguen en el Módulo de Aceptación de la beca los documentos obligatorios requeridos en las Bases; vencido dicho plazo, pierden la condición de postulantes seleccionados;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 2417-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 02 de octubre de 2023, se aprobó la primera relación de 103 (ciento tres) becarios, en el marco del Concurso para el otorgamiento de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2023, conforme al Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 2486-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó la segunda relación de un (01) becario, relación de dieciséis (16) postulantes No Aceptantes y relación de dieciséis (16) postulantes accesitarios, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 2572-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 19 de octubre de 2023, se aprueba la tercera relación de catorce (14) becarios, segunda relación de dos (02) postulantes No Aceptantes y segunda relación de dos (02) postulantes accesitarios, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la referida Resolución. Asimismo, se otorgó el plazo de once (11) días calendario para que los postulantes accesitarios cumplan con completar y firmar el Formato de Aceptación de la Beca y Formato de Compromiso de Servicio al Perú, el cual se computa del 20 hasta el 30 de octubre de 2023; según especificaciones señaladas en las Bases del concurso; vencido dicho plazo, pierde la condición de postulante seleccionado. Además, dentro de la Fase de Aceptación de la Beca, los postulantes accesitarios que resultaron observados en la consulta de antecedentes penales o policiales o judiciales, presenten el documento de sustento de no registrar antecedentes; vencido dicho plazo, pierde la condición de postulante seleccionado;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Evaluación y Selección, informa que, de conformidad con el con el plazo establecido mediante la Resolución Jefatural Nº 2572-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, se viene desarrollando la “Fase de Aceptación de la Beca”, por lo que habiéndose efectuado un corte a las 12:11 horas del día 24 de octubre de 2023, se tiene un (01) postulante seleccionado que suscribió mediante firma electrónica el Formato de Aceptación de la Beca y el Formato de Compromiso de Servicio al Perú y que cumplió con todas las formalidades para completar el proceso de aceptación de la beca. Por lo que en virtud a lo señalado en el numeral 19.4 del artículo 19 de las Bases, solicita la emisión de la Resolución Jefatural

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EGGEDCCF código seguridad: 053

Visado digitalmente por: SOYER VERRI Adriana FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 25/10/2023 12:38

Visado digitalmente por: DIAZ JIMENEZ Betzabeth Bessey FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR II LEGAL
Fecha: 25/10/2023 12:39

que apruebe la cuarta relación de becarios del “Concurso Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2023”, precisando además que la indicada publicación no afecta el plazo de aceptación para el resto de postulantes seleccionados, quienes podrán realizar el procedimiento de aceptación de la beca conforme al cronograma del concurso;

Que, por lo expuesto, se determina que lo solicitado por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas se enmarca dentro de lo dispuesto en las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2023; por lo tanto, al amparo del marco normativo expuesto y estando la sustentación técnica referida, resulta procedente emitir el acto resolutivo que así lo disponga, y;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, y;

Conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta relación de un (01) becario, en el marco del Concurso para el otorgamiento de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED – Convocatoria 2023, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar electrónicamente la presente Resolución, a la persona cuyos datos figuran en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional para los fines que estimen pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: CORONADO MORLA Ronald FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 25/10/2023 15:41

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EGGEDCCF código seguridad: 053

Visado digitalmente por: SOYER VERRI Adriana FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 25/10/2023 12:38

Visado digitalmente por: CORONADO MORLA Ronald FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 25/10/2023 15:43

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 2623-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

ANEXO

CUARTA RELACIÓN DE BECARIOS DEL CONCURSO DE BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES EN FORMACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA REPARED - CONVOCATORIA 2023

N°	N° DE DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	IES	SEDE	MÓDULOS DE FORMACIÓN O CURSO DE CAPACITACIÓN	CONDICIÓN
1	42597823	VALENZUELA SAUÑE, ORLANDO	IES PRIVADO LA PONTIFICIA	SEDE CARMEN ALTO	GESTION DE PEQUEÑOS NEGOCIOS	BECARIO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EGGEDCCE código seguridad: 180